



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00066

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: EDUARDO ZABALA
INTERESADOS: MARÍA URBINA YARA
JHON ALBEIRO ZABALA YARA
LUZ MARINA ZABALA YARA
RADICACIÓN: 6300140030082022-00066-00

De acuerdo a lo manifestado por el señor HENRY ZABALA YARA reconocido como heredero del causante Eduardo Zabala, se entiende que conoce del trámite sucesoral que aquí se tramita, por lo que, en virtud al inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, se le considera, **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la presente demanda, la apertura de la sucesión y demás actuaciones, a partir de la fecha de presentación del escrito (23 de noviembre de 2022).

SE ADVIERTE al señor HENRY ZABALA YARA que cuenta con el término de tres (3) días para solicitar la reproducción de la demanda y de sus anexos al correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, contados a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga de éste auto.

SE DEJA EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la manifestación realizada por el citado heredero, en el sentido de indicar que renuncia y/o repudia la herencia o asignación que le pudiere corresponder en la sucesión.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

1 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a74536148f1439ab9322508d3e4f2aca12c89b5fae9cbf844579b0ba8def69d**

Documento generado en 31/01/2023 09:00:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>